



**Provincia del Neuquén**  
2025

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-03278137- -NEU-LYT#SPI - LICITACIÓN PÚBLICA CONTRATACIÓN DE MAQUINARIAS

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2024-03278137- -NEU-LYT#SPI, del registro de la Secretaría de Producción e Industria del Ministerio de Economía, Producción e Industria; la Ley de Administración Financiera y Control 2141, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 modificada por la Ley 3470 y su Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN, el Decreto N° 2758/95 y el Decreto DECTO-2024-342-E-NEU-GPN; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente citado en el Visto, se tramita la contratación de alquiler de tres (3) máquinas retroexcavadoras 4x4, con traslado incluido y sin chofer, por seis (6) meses, con opción a prórroga, destinadas a las zonas de Arroyito, Neuquén, Picún Leufú, Mariano Moreno; tres (3) máquinas excavadoras con traslado incluido y sin chofer, por seis (6) meses con opción a prórroga, destinadas a las zonas de Limay Inferior (Neuquén, Plottier, Senillosa y Arroyito), y Picun Leufú;

Que asimismo, se solicita el servicio de flete para el traslado de las máquinas excavadoras, incluyendo chofer y combustible, bajo las siguientes condiciones: dentro del ejido de Limay Inferior, con un estimado de quince (15) traslados para cubrir un total de 200 kilómetros; y desde Picún Leufú hacia El Sauce, Paso Aguerre y Villa Puente Picún, con un estimado de diez (10) traslados para cubrir un total de 350 kilómetros;

Que todas las maquinarias serán destinadas a tareas de limpieza y mantenimiento de los sistemas de riego, a cargo de la Dirección General de Riego, dependiente de la Subsecretaría de Producción de la Secretaría de Producción e Industria del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que dicho requerimiento se basa en la necesidad de mantener en óptimas condiciones de funcionamiento los sistemas de riego, tanto canales como desagües, a fin de poder continuar con los cronogramas de riego junto con la próxima temporada de prorrates, donde se realizan trabajos de mantenimiento para garantizar el correcto funcionamiento del sistema para la Temporada de Riego 2025/2026;

Que se cuenta con el Pedido de Suministro N° 6454, obrante como documento IF-2025-00221603-NEU-STEC#SPROD, y Solicitud de Provisión N° 4373 en documento IF-2025-00578885-NEU-ADM#SPI, por un monto estimado de pesos trescientos millones veinticinco con 00/100 (\$300.000.025,00), correspondiendo instrumentar un llamado a Licitación Pública, conforme las prescripciones de la Ley de

Administración Financiera y Control 2141 y el Decreto DECTO-2024-342-E-NEU-GPN;

Que se cuenta con el crédito presupuestario para atender el gasto que demanda cumplimiento de la presente erogación, conforme informe técnico obrante en documento IF-2025-00580211-NEU-ADM#MEPI;

Que ha tomado debida intervención la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de Economía, Producción e Industria, la Dirección Provincial Legal y Técnica y la Subsecretaría de Producción, ambas dependientes de la Secretaría de Producción e Industria del Ministerio de Economía, Producción e Industria, y se cuenta con la conformidad del señor titular de la Secretaría de Producción e Industria;

Que de conformidad a lo establecido en la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y los Decretos N° 2758/95, N° 381/17 y Decreto DECTO-2024-342-E-NEU-GPN, corresponde emitir la presente norma autorizando el llamado;

Por ello;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1°:** **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía, Producción e Industria, a realizar el llamado a Licitación Pública para la contratación de tres (3) máquinas retroexcavadoras, tres (3) excavadoras, y el servicio de flete para el traslado de estas últimas, por seis (6) meses, con opción a prórroga, destinadas a los trabajos de limpieza y mantenimiento de los sistemas de riego a cargo de la Dirección General de Riego, dependiente de la Subsecretaría de Producción de la Secretaría de Producción e Industria del Ministerio de Economía, Producción e Industria, por un monto estimado de pesos trescientos millones veinticinco con 00/100 (\$300.000.025,00).

**Artículo 2°:** **APRUÉBASE** el tenor del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Pedido de Presupuesto, por el que se regirá el llamado a Licitación Pública, que como documento **PLIEG-2025-00817113-NEU-ADM#SPI**, forma parte integrante de la presente norma.

**Artículo 3°:** **FACÚLTASE** a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía, Producción e Industria, a fijar lugar, fecha y hora de apertura de sobres, dentro de los plazos previstos, en el Reglamento de Contrataciones, como así también a la designación oportuna de los/as integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación, para el análisis de las ofertas, en el marco del Artículo 39° del Reglamento de Contrataciones N° 2758/95 de la Ley de Administración Financiera y Control 2141.

**Artículo 4°:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

### U.O 02 - SUBSECRETARÍA DE PRODUCCIÓN

### PRG 051 - DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RIEGO

Jur	Sa	Uo	ACO	Sub	Fin	Fun	Sfun	Inc	PPal	PPar	Spr	Fufi	Ubge	Importe
04	MP	02	051	---	04	05	00	03	02	02	000	1111	---	\$289.999.980,00
04	MP	02	051	---	04	05	00	03	05	01	000	1111	---	\$10.000.045,00

**Monto estimado total:** pesos trescientos millones veinticinco con 00/100 (\$300.000.025,00).

**Artículo 5°:** **FACÚLTASE** al señor titular de la Secretaría de Producción e Industria a realizar los sucesivos llamados en caso de resultar desierto o fracasado el presente llamado.

**Artículo 6°:** El llamado a licitación pública autorizado en el Artículo 1° se publicará en el Boletín Oficial y en la página web oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en el Decreto N° 381/17.

**Artículo 7°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria.

**Artículo 8°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.